



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION N° 308 / 2014

FECHA: 23 DE JULIO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **VIVIENDA D.F.L.N°2**

Ubicado en **EFRAIN VASQUEZ N° 844 OSORNO**

Población

Sector **(ZONA C-3)**

Propiedad de **VERONICA PATRICIA ALARCON ANGULO**

R.U.T. N° **10.993.555-7**

Rol **220-21**

PERMISO OTORGADO N° 73 (OBRA MENOR)

FECHA **12/06/2014**

PERMISO OTORGADO N° 21

FECHA **13/01/2014**

RECEPCION OTORGADA N° 120

FECHA **14/03/2014**

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	38 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	38 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación N° 110 del 18/02/2014	ESSAL
Alcantarillado	Dotación N° 110 del 18/02/2014	ESSAL
Electricidad	Certificado N° 4017221 del 18/02/2014	SAESA
Permiso de Edificación reducido a Escritura Pública Repertorio N° 2949/2014 de fecha 07/07/2014		
Notaria Harry Maximiliano Winter Aguilera		


ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES



AVM/ESP/esp



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la obra menor de una vivienda D.F.L. N° 2, ubicada en calle Efraín Vásquez N° 844, la que cuenta con una superficie ya Recibida de 38 M2
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecta : Claudia Pérez Prieto

AVM/ESP/esp